



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0152-2019-UTEA-R

Abancay, 03 de junio del 2019

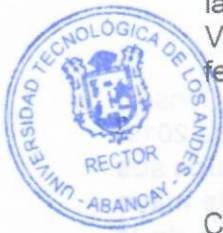
El Oficio N° 058-2019-UTEA-VRI de fecha 30 de mayo del 2019, remitido por la Vicerrectora de Investigación, solicitando la Ratificación de las Resoluciones de Vicerrectorado de Investigación N° 009, 010, 011, 012 y 013-2019-UTEA/VRI de fecha 17 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 058-2019-UTEA-VRI de fecha 30 de mayo del 2019, remitido por la Vicerrectora de Investigación, solicitando la Ratificación de las Resoluciones de Vicerrectorado de Investigación N° 009, 010, 011, 012 y 013-2019-UTEA/VRI de fecha 17 de mayo del 2019;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector; es procedente ratificar: 1. La Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 009-2019-UTEA/VRI de fecha 27 de mayo del 2019, que ratifica la Resolución Decanal N° 0750-2019-UTEA-FI de fecha 20 de mayo del 2019, que designa como Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería al Dr. Francisco MEDINA RAYA (...) 2. La Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 010-2019-UTEA/VRI de fecha 27 de mayo del 2019, que ratifica la Resolución Decanal N° 0751-2019-UTEA-FI que designa como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Agronomía al Dr. Francisco MEDINA RAYA (...) 3. La Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 011-2019-UTEA/VRI de fecha 27 de mayo del 2019, que ratifica la Resolución Decanal N° 752-2019-UTEA-FI, que designa como Responsable de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil al Ing. Fredy QUISPE FERREL, 4. La Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 012-2019-UTEA/VRI de fecha 27 de mayo del 2019, que ratifica la Resolución Decanal N° 0753-2019-UTEA-FI, que designa como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales a la Dra. Sonia María LOAYZA CHACARA, 5. La Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 013-2019-UTEA/VRI de fecha 27 de mayo del 2019, que ratifica la Resolución Decanal N° 0754-2019-UTEA-FI, que designa como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática al ING. Eduardo CHAVEZ VASQUEZ; lo que amerita emisión de la presente resolución;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 152-2019-UTEA-R

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 009-2019-UTEA/VRI de fecha 27 de mayo del 2019 que resuelve: **"RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0750-2019-UTEA-FI de fecha 20 de mayo del 2019, que designa al Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería al Dr. Francisco MEDINA RAYA, docente Ordinario de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Tecnológica de los Andes a partir de la fecha. Formando parte de la presente en fojas 02"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 010-2019-UTEA/VRI de fecha 27 de mayo del 2019 que resuelve: **"RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N°0751-2019-UTEA-FI de fecha 20 de mayo del 2019, que designa como Responsable de la Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Tecnológica de los Andes al Dr. Francisco MEDINA RAYA, Docente Ordinario Principal de la Escuela Profesional de Agronomía, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, a partir de la fecha. Formando parte de la presente resolución en fojas 02"**.

ARTÍCULO TERCERO. – RATIFICAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 011-2019-UTEA/VRI de fecha 27 de mayo del 2019, que resuelve: **"RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N°0752-2019-UTEA-FI de fecha 20 de mayo del 2019, que designa al Responsable de la Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil al Ing. Fredy Quispe Ferrel, Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el semestre Académico 2019.I y 2019-II a partir de la fecha. Formando parte de la presente en fojas 02"**.

ARTÍCULO CUARTO. – RATIFICAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 012-2019-UTEA/VRI de fecha 27 de mayo del 2019, que resuelve: **"RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N°0753-2019-UTEA-FI de fecha 20 de mayo del 2019, que designa al Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales a la Dra. Sonia María Loayza Chacara, Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el Semestre Académico 2019-I y**





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 03) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 152-2019-UTEA-R

2019-II a partir de la fecha. Formando parte de la presente Resolución en fojas 02".

ARTÍCULO QUINTO. – RATIFICAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 013-2019-UTEA/VRI de fecha 27 de mayo del 2019, que resuelve: **"RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N°0754-2019-UTEA-FI de fecha 20 de mayo del 2019, que designa como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática al Ing. Eduardo Chávez Vásquez, Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el Semestre Académico 2019-I y 2019-II a partir de la fecha. Formando parte de la presente Resolución en fojas 02"**.

ARTÍCULO SEXTO.– DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Sub Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO SEPTIMO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0152-2019-UTEA-R

Abancay, 03 de junio del 2019

El Oficio N° 058-2019-UTEA-VRI de fecha 30 de mayo del 2019, remitido por la Vicerrectora de Investigación, solicitando la Ratificación de las Resoluciones de Vicerrectorado de Investigación N° 009, 010, 011 012 y 013-2019-UTEA/VRI de fecha 17 de mayo del 2019, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 058-2019-UTEA-VRI de fecha 30 de mayo del 2019, remitido por la Vicerrectora de Investigación, solicitando la Ratificación de las Resoluciones de Vicerrectorado de Investigación N° 009, 010, 011, 012 y 013-2019-UTEA/VRI de fecha 17 de mayo del 2019;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector; es procedente ratificar: 1. La Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 009-2019-UTEA/VRI de fecha 27 de mayo del 2019, que ratifica la Resolución Decanal N° 0750-2019-UTEA-FI de fecha 20 de mayo del 2019, que designa como Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería al Dr. Francisco MEDINA RAYA (...) 2. La Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 010-2019-UTEA/VRI de fecha 27 de mayo del 2019, que ratifica la Resolución Decanal N° 0751-2019-UTEA-FI que designa como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Agronomía al Dr. Francisco MEDINA RAYA (...) 3. La Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 011-2019-UTEA/VRI de fecha 27 de mayo del 2019, que ratifica la Resolución Decanal N° 752-2019-UTEA-FI, que designa como Responsable de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil al Ing. Fredy QUISPE FERREL. 4. La Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 012-2019-UTEA/VRI de fecha 27 de mayo del 2019, que ratifica la Resolución Decanal N° 0753-2019-UTEA-FI, que designa como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales a la Dra. Sonia María LOAYZA CHACARA, 5. La Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 013-2019-UTEA/VRI de fecha 27 de mayo del 2019, que ratifica la Resolución Decanal N° 0754-2019-UTEA-FI, que designa como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática al ING. Eduardo CHAVEZ VASQUEZ; lo que amerita emisión de la presente resolución;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 152-2019-UTEA-R

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 009-2019-UTEA/VRI de fecha 27 de mayo del 2019 que resuelve: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0750-2019-UTEA-FI de fecha 20 de mayo del 2019, que designa al Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería al Dr. Francisco MEDINA RAYA, docente Ordinario de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Tecnológica de los Andes a partir de la fecha. Formando parte de la presente en fojas 02".

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 010-2019-UTEA/VRI de fecha 27 de mayo del 2019 que resuelve: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0751-2019-UTEA-FI de fecha 20 de mayo del 2019, que designa como Responsable de la Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Tecnológica de los Andes al Dr. Francisco MEDINA RAYA, Docente Ordinario Principal de la Escuela Profesional de Agronomía, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, a partir de la fecha. Formando parte de la presente resolución en fojas 02".

ARTÍCULO TERCERO. – RATIFICAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 011-2019-UTEA/VRI de fecha 27 de mayo del 2019, que resuelve: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0752-2019-UTEA-FI de fecha 20 de mayo del 2019, que designa al Responsable de la Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil al Ing. Fredy Quispe Ferrel, Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el semestre Académico 2019-I y 2019-II a partir de la fecha. Formando parte de la presente en fojas 02".

ARTÍCULO CUARTO. – RATIFICAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 012-2019-UTEA/VRI de fecha 27 de mayo del 2019, que resuelve: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0753-2019-UTEA-FI de fecha 20 de mayo del 2019, que designa al Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales a la Dra. Sonia María Loayza Chacara, Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el Semestre Académico 2019-I y





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 03) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 152-2019-UTEA-R

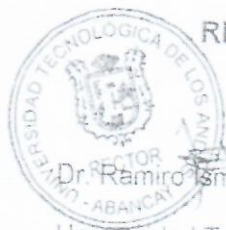
2019-II a partir de la fecha. Formando parte de la presente Resolución en fojas 02".

ARTÍCULO QUINTO. – RATIFICAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 013-2019-UTEA/VRI de fecha 27 de mayo del 2019, que resuelve: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N°0754-2019-UTEA-FI de fecha 20 de mayo del 2019, que designa como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática al Ing. Eduardo Chávez Vásquez, Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el Semestre Académico 2019-I y 2019-II a partir de la fecha. Formando parte de la presente Resolución en fojas 02".

ARTÍCULO SEXTO.– DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Sub Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO SEPTIMO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado de Investigación

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 009-2019-UTEA/VRI



Abancay, 27 de Mayo del 2019

VISTO:

El Oficio N° 0149-2019-UTEA-FI, de fecha 21 de mayo del 2019, remitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes y;

CONSIDERANDO

Que, el Vicerrectorado de Investigación, es la autoridad integrante de Alta Dirección, encargada de normar, dirigir, planificar, supervisar y evaluar las actividades de investigación formativa, científica y tecnológica.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 098-2019-UTEA-R, de fecha 30 de abril del 2019, se encarga el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes a la Dra. Carolina Soto Carrión, Docente Ordinaria Principal de la Escuela Profesional de Educación, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, a fin de que asuma las funciones inherentes, a partir de la fecha.

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones del de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, mediante el Oficio N° 0149-2019-UTEA-FI, de fecha 21 de mayo del 2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, remite la Resolución Decanal N° 0750-2019UTEA-FI que resuelve en su artículo primero designar como Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería al Dr. Francisco Medina Raya, Docente Ordinario Principal de la Escuela Profesional de Agronomía, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, a partir de la fecha .

Que, en amparo al capítulo VI, artículo 86° del Estatuto la Universidad Tecnológica de los Andes. (Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N°008-2017-UTEA-AU, de fecha 05 de octubre del 2017), estipula que las Unidades de Investigación están integradas por docentes investigadores que son parte de cada Facultad; están dedicadas a diseñar,



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado de Investigación

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

PAG. Nº2| RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Nº009-2019-UJEA/VRI

proponer y ejecutar la investigación científica y tecnológica. Su creación y funcionamiento requieren de aprobación del Consejo de Facultad con ratificación de Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación. Su estructura y funcionamiento está determinado por el reglamento de Investigación. Los Centros de Investigación están conformados por los docentes de las Escuelas Profesionales, como parte de su labor no lectiva, sean estos de la Universidad Tecnológica de los Andes. Su creación y funcionamiento requieren de la aprobación del Consejo de Facultad a propuesta de las Escuelas Profesionales. Su estructura y funcionamiento están determinados por el reglamento correspondiente. Se admitirá la participación de investigadores de otras Universidades e Instituciones del país o del extranjero siempre y cuando sean aliados para tales fines.

En uso de las atribuciones conferidas al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación Nº 23852, Ley Nº 26280, el Estatuto de la Universidad. Se emite la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal Nº 0750-2019-UJEA- FI, de fecha 20 de Mayo del 2019, que designa al responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería al **Dr. Francisco MEDINA RAYA**, docente Ordinario de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha. Formando parte de la presente Resolución en fojas 02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR, a Consejo Universitario para su ratificación

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dra. CAROLINA SOTO CARRION
VICERRECTORA (E) DE INVESTIGACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

FACULTAD DE INGENIERÍA

"Cris de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0750-2019-UTEA-FI.

VISTO:

Abancay, 20 de Mayo del 2019.

La Resolución Decanal N° 1220-2017-UTEA-FI (26-12-2017), y el Memorando N° 023-2019-UTEA-VRI, con registro N° 0755 de fecha 10 de mayo del 2019, remitido por la Vicerrectora (e) de Investigación, sobre Designación del Responsable de la Unidad y Centros de Investigación de la Facultad de Ingeniería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ingeniería, es un órgano de gobierno de formación académicas, profesional y de gestión, conforme lo establece el Art. 32, y de conformidad a lo estipulado en el Art. 70, numeral 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, corresponde al Decano dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad; así como, el Art. 45, numeral 45.2 del Estatuto Universitario, aprobado según Resolución de Asamblea Universitaria N° 0019-2014-UTEA-R del 17 de diciembre del 2014;

Que, al amparo de Art. 86° del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 0019-2014-UTEA-CR, de fecha 17 de diciembre del 2014, Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2018-UTEA-CU de fecha 23 de abril del 2018, estipula que, las Unidades de Investigación, están integradas por docentes investigadores que son parte de cada Facultad; están dedicadas a diseñar, proponer y ejecutar la investigación científica y tecnológica. Su creación y funcionamiento requieren de la aprobación del Consejo de Facultad con ratificación del Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación. Su estructura y funcionamiento están determinados por el Reglamento de Investigación; Los Centros de Investigación, están conformados por los docentes de las Escuelas Profesionales, como parte de su Labor no Lectiva, sean éstos de la Universidad Tecnológica de los Andes. Su creación y funcionamiento requieren de la aprobación del Consejo de Facultad a propuesta de las Escuelas Profesionales. Su estructura y funcionamiento están determinados por el Reglamento correspondiente;

Que, según Resolución Decanal N° 1220-2017-UTEA-FI de fecha 26 de diciembre del 2017, en su artículo primero, designa con cargo a dar cuenta al Consejo de facultad, al responsable de la unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería al Dr. Francisco Medina Raya, y en su art°. Segundo designa como responsables de las Escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería en la siguiente forma: 1). Dr. Francisco Medina Raya, Escuela Profesional de Agronomía, 2). Dra. Sonia María Loayza Chacara, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, 3). Mag. Marleny Peralta Ascue, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, 4). Ing. Edgar Acuña Cruz, Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, en el marco del proceso de Licenciamiento de la Universidad, la Vicerrectora (e) de Investigación, mediante Memorandum N° 023-2019-UTEA-VRI, con registro N° 0755 de fecha 10 de mayo del 2019, dispone al Decano de la Facultad de Ingeniería la reformulación de la Resolución Decanal N° 1220-2017-UTEA-FI, teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento de Investigación aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0207-2019-UTEA-CU, de fecha 28 de enero del 2019, en el Art. 11° donde estipula que las Unidades de Investigación, esta integrado por un responsable que tiene la categoría de docente ordinario, poseer grado académico de Magister o Doctor, propuesto y aprobado por Consejo de Facultad, ratificada por el Vicerrectorado de Investigación. Su creación y funcionamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el Estatuto de la UTEA; y el Art. 19° de los Centros de Investigación de las Escuelas Profesionales, son los encargados de promover la investigación formativa, con los estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Sede Central y Filiales. Los Centros de Investigación están conformados por profesores de investigadores y profesionales de alto nivel, estudiantes dedicados a la producción del conocimiento mediante el desarrollo de investigación básica y aplicada especializada;

Que, en mérito a los documentos de vistos; y siendo política de la Universidad, así como, de la Facultad de Ingeniería, brindar todas las facilidades a los estudiantes en su formación académica y profesional dentro de las normas que la Ley establece; por lo que, esta Decanatura, previo análisis del caso designa al Dr. Francisco Medina Raya, Docente Ordinario Principal de la Escuela Profesional de Agronomía, como Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, a partir de la fecha;

En uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852 y Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0011-2014-UTEA-CR, del 22 de agosto de 2014, que aprueba la nueva estructura académica de la UTEA y Resolución Rectoral N° 0008-2015-UTEA-R, del 11 de junio del 2015, que oficializa los resultados del Proceso Electoral Universitario 2015, en lo que respecta a la designación de Decanos de Facultades, en concordancia a la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2015-CEU-UTEA-AB., de fecha 28 de mayo del 2015, que declara como ganador al Decano de la Facultad de Ingeniería;



Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

FACULTAD DE INGENIERÍA

"Cris de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0750-2019-UTEA-FI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, al Dr. Francisco MEDINA RAYA, Docente Ordinario Principal de la Escuela Profesional de Agronomía, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO. - ELEVAR, ante el Vicerrectorado de investigación para su conocimiento y ratificación.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Director de la Escuela Profesional de Agronomía, Dirección General de Administración, Sub Dirección de Recursos Humanos, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, e interesado, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
Archivo
BPCDFI
JwpRISec

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE INGENIERÍA

Mag. Braulio Pérez Campaña
DECANO



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado de Investigación

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 010-2019-UTEA/VRI

Abancay, 27 de Mayo del 2019

VISTO:

El Oficio N° 0149-2019-UTEA-FI, de fecha 21 de mayo del 2019, remitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes y;



CONSIDERANDO

Que, el Vicerrectorado de Investigación, es la autoridad integrante de Alta Dirección, encargada de normar, dirigir, planificar, supervisar y evaluar las actividades de investigación formativa, científica y tecnológica.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 098-2019-UTEA-R, de fecha 30 de abril del 2019, se encarga el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes a la Dra. Carolina Soto Carrión, Docente Ordinaria Principal de la Escuela Profesional de Educación, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, a fin de que asuma las funciones inherentes, a partir de la fecha.

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, mediante el Oficio N° 0149-2019-UTEA-FI, de fecha 21 de mayo del 2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, remite la Resolución Decanal N° 0751-2019UTEA-FI que resuelve en su artículo primero designar como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela profesional de Agronomía, al Dr. Francisco Medina Raya, Docente Ordinario Principal de la Escuela Profesional de Agronomía, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, a partir de la fecha .

Que, en amparo al capítulo VI, artículo 86° del Estatuto la Universidad Tecnológica de los Andes, (Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N°008-2017-UTEA-AU, de fecha 05 de octubre del 2017), estipula que las Unidades de Investigación están integradas por docentes investigadores que son parte de cada Facultad; están dedicadas a diseñar, proponer y ejecutar la investigación científica y tecnológica. Su creación y funcionamiento requieren de aprobación del Consejo de Facultad con ratificación de Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación. Su estructura y funcionamiento está



Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

FACULTAD DE INGENIERÍA

"Cita de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0751-2019-UTEA-FI.

Abancay, 20 de Mayo del 2019.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1220-2017-UTEA-FI (26-12-2017), Oficio N° 011-2019-UTEA-DII de fecha 06 de marzo del 2019, remitido por la Directora del Instituto de Investigación, el Oficio N° 057-2019-UTEA-FI-EPA del 07 de marzo del 2019 remitido por el Director de la Escuela Profesional de Agronomía, y el Memorando N° 023-2019-UTEA-VRI, con registro N° 0755 de fecha 10 de mayo del 2019, remitido por la Vicerrectora (e) de Investigación, sobre Designación del Responsable de la Unidad y Centros de Investigación de la Facultad de Ingeniería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ingeniería, es un órgano de gobierno de formación académicas, profesional y de gestión, conforme lo establece el Art. 32, y de conformidad a lo estipulado en el Art. 70, numeral 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, corresponde al Decano dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad; así como, el Art. 45, numeral 45.2 del Estatuto Universitario, que confiere al Decano la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado;

Que, al amparo del Art. 86° del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 0019-2014-UTEA-CR, de fecha 17 de diciembre del 2014, Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2018-UTEA-CU de fecha 23 de abril del 2018, estipula que, las Unidades de Investigación, están integradas por docentes investigadores que son parte de cada Facultad; están dedicadas a diseñar, proponer y ejecutar la investigación científica y tecnológica. Su creación y funcionamiento requieren de la aprobación del Consejo de Facultad con ratificación del Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación. Su estructura y funcionamiento están determinados por el Reglamento de Investigación; Los Centros de Investigación, están conformados por los docentes de las Escuelas Profesionales, como parte de su Labor no Lectiva, sean éstos de la Universidad Tecnológica de los Andes. Su creación y funcionamiento requieren de la aprobación del Consejo de Facultad a propuesta de las Escuelas Profesionales. Su estructura y funcionamiento están determinados por el Reglamento correspondiente;

Que, según Resolución Decanal N° 1220-2017-UTEA-FI de fecha 28 de diciembre del 2017, en su artículo primero, designa con cargo a dar cuenta al Consejo de facultad, al responsable de la unidad de Investigación de la Facultad de ingeniería al Dr. Francisco Medina Raya, y en su art. Segundo designa como responsables de las Escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería en la siguiente forma: 1). **Dr. Francisco Medina Raya**, Escuela Profesional de Agronomía, 2). **Dra. Sonia María Loayza Chacara**, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, 3). **Mag. Marieny Peralta Acscue**, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, 4). **Ing. Edgar Acurio Cruz**, Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Oficio N° 011-2019-UTEA-DII de fecha 06 de marzo del 2019, la Directora del Instituto de Investigación, solicita la designación o ratificar a los Responsables de la Unidad de Investigación y Centros de Investigación;

Que, en mérito a los documento de vistos, esta Decanatura ha solicitado a las Direcciones de las Escuelas Profesionales para proponer a los Responsables del Centro de Investigación, por lo que, en ese sentido, el Director de la Escuela Profesional de Agronomía según el Oficio N° 057-2019-UTEA-FI-EPA de fecha 07 de marzo del 2019, propone al Dr. Francisco Medina Raya, Docente Ordinario Principal de la Escuela Profesional de Agronomía, quien a partir de la fecha se desempeñarán como Responsable del Centro de Investigación de su Escuela Profesional de Agronomía;

Que, mediante Memorandum N° 023-2019-UTEA-VRI, con registro N° 0755 de fecha 10 de mayo del 2019, la Vicerrectora (e) de Investigación, dispone al Decano de la Facultad de Ingeniería la reformulación de la Resolución Decanal N° 1220-2017-UTEA-FI, teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento de Investigación aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0207-2019-UTEA-CU, de fecha 28 de enero del 2019, donde en su Art. 11° estipula que las Unidades de Investigación, está integrado por un responsable que tiene la categoría de docente ordinario, poseer grado académico de Magister o Doctor, propuesto y aprobado por Consejo de Facultad, ratificada por el Vicerrectorado Investigación. Su creación y funcionamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el Estatuto de la UTEA; y el Art. 19 de los Centros de Investigación de las Escuelas Profesionales, son los encargados de promover la investigación formativa, con los estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Sede Central y Filiales. Los Centros de Investigación están conformados por profesores de investigadores y profesionales de alto nivel, estudiantes dedicados a la producción del conocimiento mediante el desarrollo de investigación básica y aplicada especializada;



Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

FACULTAD DE INGENIERÍA

"Cero de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0751-2019-UTEA-FI.

En uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852 y Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0011-2014-UTEA-CR, del 22 de agosto de 2014, que aprueba la nueva estructura académica de la UTEA y Resolución Rectoral N° 0008-2015-UTEA-R, del 11 de junio del 2015, que oficializa los resultados del Proceso Electoral Universitario 2015, en lo que respecta a la designación de Decanos de Facultades, en concordancia a la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2015-CEU-UTEA-AB., de fecha 28 de mayo del 2015, que declara como ganador al Decano de la Facultad de Ingeniería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DESIGNAR, como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Agronomía, al Dr. Francisco MEDINA RAYA, Docente Ordinario Principal de la Escuela Profesional de Agronomía, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO - ELEVAR, ante el Vicerrectorado de Investigación para su conocimiento y ratificación.

ARTÍCULO TERCERO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Director de la Escuelas Profesional de Agronomía, Dirección General de Administración, Sub Dirección de Recursos Humanos, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Agronomía, e interesado, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
Archivo
BPO/DFI
JvpP/Sec

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE INGENIERÍA

Mag. Braulio Pérez Campaña
DECANO



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado de Investigación

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 011-2019-UTEA/VR

Abancay, 27 de Mayo del 2019

VISTO:

El Oficio N° 0149-2019-UTEA-FI, de fecha 21 de mayo del 2019, remitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes y;

CONSIDERANDO

Que, el Vicerrectorado de Investigación, es la autoridad integrante de Alta Dirección, encargada de normar, dirigir, planificar, supervisar y evaluar las actividades de investigación formativa, científica y tecnológica.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 098-2019-UTEA-R, de fecha 30 de abril del 2019, se encarga el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes a la Dra. Carolina Soto Carrión, Docente Ordinaria Principal de la Escuela Profesional de Educación, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, a fin de que asuma las funciones inherentes, a partir de la fecha.

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones del de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, mediante el Oficio N° 0149-2019-UTEA-FI, de fecha 21 de mayo del 2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, remite la Resolución Decanal N° 0752-2019UTEA-FI que resuelve en su artículo primero designar como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil al Ing. Fredy Quispe Ferrel, Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, por el semestre académico 2019- I Y 2019-II a partir de la fecha .

Que, en amparo al capítulo VI, artículo 86° del Estatuto la Universidad Tecnológica de los Andes, (Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N°008-2017-UTEA-AU, de fecha 05 de octubre del 2017), estipula que las Unidades de Investigación están integradas por docentes investigadores que son parte de cada Facultad; están dedicadas a diseñar, proponer y ejecutar la investigación científica y tecnológica. Su creación y funcionamiento



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado de Investigación

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

PAG. N°2| RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°011-2019-UTEA/VI

requieren de aprobación del Consejo de Facultad con ratificación de Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación. Su estructura y funcionamiento está determinado por el reglamento de Investigación. Los Centros de Investigación están conformados por los docentes de las Escuelas Profesionales, como parte de su labor no lectiva, sean estos de la Universidad Tecnológica de los Andes. Su creación y funcionamiento requieren de la aprobación del Consejo de Facultad a propuesta de las Escuelas Profesionales. Su estructura y funcionamiento están determinados por el reglamento correspondiente. Se admitirá la participación de investigadores de otras Universidades e Instituciones del país o del extranjero siempre y cuando sean aliados para tales fines.

En uso de las atribuciones conferidas al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad. Se emite la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0751-2019-UTEA- FI, de fecha 20 de Mayo del 2019, que designa como **Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil** al Ing. **Fredy Quispe Ferrel**, Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, por el Semestre Académico 2019- I Y 2019-II a partir de la fecha. Formando parte de la presente Resolución en fojas 02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR, a Consejo Universitario para su ratificación

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dra. CAROLINA SOTO CARRION
VICERRECTORA (E) DE INVESTIGACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

FACULTAD DE INGENIERÍA

"Cris de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0752-2019-UTEA-FI.

Abancay, 20 de Mayo del 2019.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1220-2017-UTEA-FI (26-12-2017), Oficio N° 011-2019-UTEA-DII de fecha 06 de marzo del 2019, remitido por la Directora del Instituto de Investigación, el Oficio N° 176-2019-UTEA-FI-EPIC de fecha 09 de abril del 2019, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, y el Memorando N° 023-2019-UTEA-VRI, con registro N° 0755 de fecha 10 de mayo del 2019, remitido por la Vicerrectora (e) de Investigación, sobre Designación del Responsable de la Unidad y Centros de Investigación de la Facultad de Ingeniería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ingeniería, es un órgano de gobierno de formación académicas, profesional y de gestión, conforme lo establece el Art. 32, y de conformidad a lo estipulado en el Art. 79, numeral 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, corresponde al Decano dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad; así como, el Art. 45, numeral 45.2 del Estatuto Universitario, que confiere al Decano la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado;

Que, al amparo del Art. 86° del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 0019-2014-UTEA-CR, de fecha 17 de diciembre del 2014, Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2018-UTEA-CU de fecha 23 de abril del 2018, estipula que, las Unidades de Investigación, están integradas por docentes investigadores que son parte de cada Facultad; están dedicadas a diseñar, proponer y ejecutar la investigación científica y tecnológica. Su creación y funcionamiento requieren de la aprobación del Consejo de Facultad con ratificación del Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación. Su estructura y funcionamiento están determinados por el Reglamento de Investigación; Los Centros de Investigación, están conformados por los docentes de las Escuelas Profesionales, como parte de su Labor no Lectiva, sean éstos de la Universidad Tecnológica de los Andes. Su creación y funcionamiento requieren de la aprobación del Consejo de Facultad a propuesta de las Escuelas Profesionales. Su estructura y funcionamiento están determinados por el Reglamento correspondiente;

Que, según Resolución Decanal N° 1220-2017-UTEA-FI de fecha 26 de diciembre del 2017, en su artículo primero, designa con cargo a dar cuenta al Consejo de facultad, al responsable de la unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería al Dr. Francisco Medina Raya, y en su art. Segundo designa como responsables de las Escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería en la siguiente forma: 1). **Dr. Francisco Medina Raya**, Escuela Profesional de Agronomía, 2). **Dra. Sonia María Loayza Chacara**, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, 3). **Mag. Marleny Peralta Ascue**, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, 4). **Ing. Edgar Acurio Cruz**, Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Oficio N° 011-2019-UTEA-DII de fecha 06 de marzo del 2019, la Directora del Instituto de Investigación, solicita la designación o ratificar a los Responsables de la Unidad de Investigación y Centros de Investigación;

Que, en mérito a los documentos de vistos, esta Decanatura ha solicitado a las Direcciones de las Escuelas Profesionales para proponer a los Responsables del Centro de Investigación, por lo que, en ese sentido, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, según el Oficio N° 176-2019-UTEA-FI-EPIC de fecha 09 de abril del 2019, propone al **Ing. Fredy Quispe Ferrel**, Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, quien a partir de la fecha se desempeñará como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Memorandum N° 023-2019-UTEA-VRI, con registro N° 0755 de fecha 10 de mayo del 2019, la Vicerrectora (e) de Investigación, dispone al Decano de la Facultad de Ingeniería la reformulación de la Resolución Decanal N° 1220-2017-UTEA-FI, teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento de Investigación aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0207-2019-UTEA-CU, de fecha 28 de enero del 2019, donde en su Art. 11° estipula que las Unidades de Investigación, esta integrado por un responsable que tiene la categoría de docente ordinario, poseer grado académico de Magister o Doctor, propuesto y aprobado por Consejo de Facultad, ratificada por el Vicerrectorado Investigación. Su creación y funcionamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el Estatuto de la UTEA; y el Art. 19 de los Centros de Investigación de las Escuelas Profesionales, son los encargados de promover la investigación formativa, con los estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Sede Central y Filiales. Los Centros de Investigación están conformados por profesores de investigadores y profesionales de alto nivel, estudiantes dedicados a la producción del conocimiento mediante el desarrollo de investigación básica y aplicada especializada;



Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

FACULTAD DE INGENIERÍA

"Cero de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0752-2019-UTEA-FI.

En uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852 y Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0011-2014-UTEA-CR, del 22 de agosto de 2014, que aprueba la nueva estructura académica de la UTEA y Resolución Rectoral N° 0008-2015-UTEA-R, del 11 de junio del 2015, que oficializa los resultados del Proceso Electoral Universitario 2015, en lo que respecta a la designación de Decanos de Facultades, en concordancia a la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2015-CEU-UTEA-AB., de fecha 28 de mayo del 2015, que declara como ganador al Decano de la Facultad de Ingeniería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, al **ing. Fredy QUISPE FERREL**, Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, por el Semestre Académico 2019-I y 2019-II, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR, ante el Vicerrectorado de Investigación para su conocimiento y ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Director de la Escuelas Profesional de Ingeniería Civil, Dirección General de Administración, Sub Dirección de Recursos Humanos, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, e interesado (a), para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
Archivo
BPO/Ofi
Jwp/Sec.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE INGENIERÍA

Mag. Braulio Pérez Campana
DECANO



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado de Investigación

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 012-2019-UTEA/VRI

Abancay, 27 de Mayo del 2019



VISTO:

El Oficio N° 0149-2019-UTEA-FI, de fecha 21 de mayo del 2019, remitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes y;

CONSIDERANDO

Que, el Vicerrectorado de Investigación, es la autoridad integrante de Alta Dirección, encargada de normar, dirigir, planificar, supervisar y evaluar las actividades de investigación formativa, científica y tecnológica.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 098-2019-UTEA-R, de fecha 30 de abril del 2019, se encarga el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes a la Dra. Carolina Soto Carrión, Docente Ordinaria Principal de la Escuela Profesional de Educación, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, a fin de que asuma las funciones inherentes, a partir de la fecha.

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones del de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, mediante el Oficio N° 0149-2019-UTEA-FI, de fecha 21 de mayo del 2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, remite la Resolución Decanal N° 0753-2019UTEA-FI que resuelve en su artículo primero designar como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales a la Dra. Sonia María Loayza Chacara, Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, por el semestre académico 2019- I Y 2019-II a partir de la fecha.

Que, en amparo al capítulo VI, artículo 86° del Estatuto la Universidad Tecnológica de los Andes, (Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N°008-2017-UTEA-AU, de fecha 05 de octubre del 2017), estipula que las Unidades de Investigación están integradas por



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado de Investigación

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

PAG. N°2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°012-2019-UTEA/VRT

docentes investigadores que son parte de cada Facultad; están dedicadas a diseñar, proponer y ejecutar la investigación científica y tecnológica. Su creación y funcionamiento requieren de aprobación del Consejo de Facultad con ratificación de Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación. Su estructura y funcionamiento está determinado por el reglamento de Investigación. Los Centros de Investigación están conformados por los docentes de las Escuelas Profesionales, como parte de su labor no lectiva, sean estos de la Universidad Tecnológica de los Andes. Su creación y funcionamiento requieren de la aprobación del Consejo de Facultad a propuesta de las Escuelas Profesionales. Su estructura y funcionamiento están determinados por el reglamento correspondiente. Se admitirá la participación de investigadores de otras Universidades e Instituciones del país o del extranjero siempre y cuando sean aliados para tales fines.

En uso de las atribuciones conferidas al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad. Se emite la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0753-2019-UTEA- FI, de fecha 20 de Mayo del 2019, que designa como **Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales a la Dra. Sonia María Loayza Chacara**, Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el Semestre Académico 2019- I y 2019-II a partir de la fecha. Formando parte de la presente Resolución en fojas 02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR, a Consejo Universitario para su ratificación

ARTICULO TERCERO.-. DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. CAROLINA SOTO CARRION
VICERRECTORA (E)DE INVESTIGACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

FACULTAD DE INGENIERÍA

"Cris de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0753-2019-UTEA-FI.

Abancay, 20 de Mayo del 2019.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1220-2017-UTEA-FI (26-12-2017), Oficio N° 011-2019-UTEA-DII de fecha 06 de marzo del 2019, remitido por la Directora del Instituto de Investigación, el Oficio N° 0131-2019-UTEA-FI-EPIARN de fecha 17 de abril del 2019, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, y el Memorando N° 023-2019-UTEA-VRI, con registro N° 0755 de fecha 10 de mayo del 2019, remitido por la Vicerrectora (e) de Investigación, sobre Designación del Responsable de la Unidad y Centros de Investigación de la Facultad de Ingeniería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ingeniería, es un órgano de gobierno de formación académicas, profesional y de gestión, conforme lo establece el Art. 32, y de conformidad a lo estipulado en el Art. 70, numeral 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, corresponde al Decano dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad; así como, el Art. 45, numeral 45.2 del Estatuto Universitario, que confiere al Decano la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado;

Que, al amparo del Art. 86° del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 0019-2014-UTEA-CR, de fecha 17 de diciembre del 2014, Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2018-UTEA-CU de fecha 23 de abril del 2018, estipula que, las Unidades de Investigación, están integradas por docentes investigadores que son parte de cada Facultad; están dedicadas a diseñar, proponer y ejecutar la investigación científica y tecnológica. Su creación y funcionamiento requieren de la aprobación del Consejo de Facultad con ratificación del Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación. Su estructura y funcionamiento están determinados por el Reglamento de Investigación; Los Centros de Investigación, están conformados por los docentes de las Escuelas Profesionales, como parte de su Labor no Lectiva, sean estos de la Universidad Tecnológica de los Andes. Su creación y funcionamiento requieren de la aprobación del Consejo de Facultad a propuesta de las Escuelas Profesionales. Su estructura y funcionamiento están determinados por el Reglamento correspondiente;

Que, según Resolución Decanal N° 1220-2017-UTEA-FI de fecha 26 de diciembre del 2017, en su artículo primero, designa con cargo a dar cuenta al Consejo de facultad, al responsable de la unidad de investigación de la Facultad de Ingeniería al Dr. Francisco Medina Raya, y en su art. Segundo designa como responsables de las Escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería en la siguiente forma: 1). **Dr. Francisco Medina Raya**, Escuela Profesional de Agronomía, 2). **Dra. Sonia María Loayza Chacara**, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, 3). **Mag. Marleny Peraita Ascue**, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, 4). **Ing. Edgar Acurio Cruz**, Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Oficio N° 011-2019-UTEA-DII de fecha 06 de marzo del 2019, la Directora del Instituto de Investigación, solicita la designación o ratificar a los Responsables de la Unidad de Investigación y Centros de Investigación;

Que, en mérito a los documentos de vistos, esta Decanatura ha solicitado a las Direcciones de las Escuelas Profesionales para proponer a los Responsables del Centro de Investigación, por lo que, en ese sentido, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales según el Oficio N° 0131-2019-UTEA-FI-EPIARN de fecha 17 de abril del 2019, propone a la Dra. Sonia María Loayza Chacara, Docente Contratada a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, quien a partir de la fecha se desempeñará como Responsable del Centro de Investigación de su Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales;

Que, mediante Memorandum N° 023-2019-UTEA-VRI, con registro N° 0755 de fecha 10 de mayo del 2019, la Vicerrectora (e) de Investigación, dispone al Decano de la Facultad de Ingeniería la reformulación de la Resolución Decanal N° 1220-2017-UTEA-FI, teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento de Investigación aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0207-2019-UTEA-CU, de fecha 28 de enero del 2019, donde en su Art. 11° estipula que las Unidades de Investigación, está integrado por un responsable que tiene la categoría de docente ordinario, poseer grado académico de Magister o Doctor, propuesto y aprobado por Consejo de Facultad, ratificada por el Vicerrectorado Investigación. Su creación y funcionamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el Estatuto de la UTEA; y el Art. 19 de los Centros de Investigación de las Escuelas Profesionales, son los encargados de promover la investigación formativa, con los estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Sede Central y Filiales. Los Centros de Investigación están conformados por profesores de investigadores y profesionales de alto nivel, estudiantes dedicados a la producción del conocimiento mediante el desarrollo de investigación básica y aplicada especializada;



Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

FACULTAD DE INGENIERÍA

"Cero de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0753-2019-UTEA-FI.

En uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852 y Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0011-2014-UTEA-CR, del 22 de agosto de 2014, que aprueba la nueva estructura académica de la UTEA y Resolución Rectoral N° 0008-2015-UTEA-R, del 11 de junio del 2015, que oficializa los resultados del Proceso Electoral Universitario 2015, en lo que respecta a la designación de Decanos de Facultades, en concordancia a la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2015-CEU-UTEA-AB., de fecha 28 de mayo del 2015, que declara como ganador al Decano de la Facultad de Ingeniería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, a la Dra. Sonia María LOAYZA CHACARA, Docente Contratada a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, por el Semestre Académico 2019-I y 2019-II, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR, ante el Vicerrectorado de Investigación para su conocimiento y ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Director de las Escuelas Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Dirección General de Administración, Sub Dirección de Recursos Humanos, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, e interesado (a), para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC:
Archivo
BPC/DF
JgP/Sec


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE INGENIERÍA

Mag. Braulio Pérez Cambana
DECANO



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado de Investigación

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 013-2019-UTEA/VRI



Abancay, 27 de Mayo del 2019

VISTO:

El Oficio N° 0149-2019-UTEA-FI, de fecha 21 de mayo del 2019, remitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes y;

CONSIDERANDO

Que, el Vicerrectorado de Investigación, es la autoridad integrante de Alta Dirección, encargada de normar, dirigir, planificar, supervisar y evaluar las actividades de investigación formativa, científica y tecnológica.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 098-2019-UTEA-R, de fecha 30 de abril del 2019, se encarga el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes a la Dra. Carolina Soto Carrión, Docente Ordinaria Principal de la Escuela Profesional de Educación, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, a fin de que asuma las funciones inherentes, a partir de la fecha.

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones del de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, mediante el Oficio N° 0149-2019-UTEA-FI, de fecha 21 de mayo del 2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, remite la Resolución Decanal N° 0754-2019UTEA-FI que resuelve en su artículo primero designar como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática al Ing. Eduardo Chávez Vásquez, Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, por el semestre académico 2019- I Y 2019-II a partir de la fecha.

Que, en amparo al capítulo VI, artículo 86° del Estatuto la Universidad Tecnológica de los Andes, (Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N°008-2017-UTEA-AU, de fecha 05 de octubre del 2017), estipula que las Unidades de Investigación están integradas por docentes investigadores que son parte de cada Facultad; están dedicadas a diseñar, proponer y ejecutar la investigación científica y tecnológica. Su creación y funcionamiento



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado de Investigación

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

PAG. N°2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°013-2019-UTEA/VI

requieren de aprobación del Consejo de Facultad con ratificación de Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación. Su estructura y funcionamiento está determinado por el reglamento de Investigación. Los Centros de Investigación están conformados por los docentes de las Escuelas Profesionales, como parte de su labor no lectiva, sean estos de la Universidad Tecnológica de los Andes. Su creación y funcionamiento requieren de la aprobación del Consejo de Facultad a propuesta de las Escuelas Profesionales. Su estructura y funcionamiento están determinados por el reglamento correspondiente. Se admitirá la participación de investigadores de otras Universidades e Instituciones del país o del extranjero siempre y cuando sean aliados para tales fines.

En uso de las atribuciones conferidas al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad. Se emite la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0754-2019-UTEA- FI, de fecha 20 de Mayo del 2019, que designa como **Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática al Ing. Eduardo Chávez Vásquez**, Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el Semestre Académico 2019- I y 2019-II a partir de la fecha. Formando parte de la presente Resolución en fojas 02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR, a Consejo Universitario para su ratificación

ARTICULO TERCERO.-. DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. CAROLINA SOTO CARRION
VICERRECTORA (E) DE INVESTIGACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

FACULTAD DE INGENIERÍA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0754-2019-UTEA-FI.

Abancay, 20 de Mayo del 2019.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1220-2017-UTEA-FI (26-12-2017), Oficio N° 011-2019-UTEA-DII de fecha 06 de marzo del 2019, remitido por la Directora del Instituto de Investigación, el Oficio N° 142-2019-UTEA-FI-EPISeI de fecha 26 de abril del 2019, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, y el Memorando N° 023-2019-UTEA-VRI, con registro N° 0755 de fecha 10 de mayo del 2019, remitido por la Vicerrectora (e) de Investigación, sobre Designación del Responsable de la Unidad y Centros de Investigación de la Facultad de Ingeniería, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ingeniería, es un órgano de gobierno de formación académicas, profesional y de gestión, conforme lo establece el Art. 32, y de conformidad a lo estipulado en el Art. 70, numeral 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, corresponde al Decano dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad; así como, el Art. 45, numeral 45.2 del Estatuto Universitario, que confiere al Decano la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado;

Que, al amparo del Art. 86° del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 0019-2014-UTEA-CR, de fecha 17 de diciembre del 2014, Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2018-UTEA-CU de fecha 23 de abril del 2018, estipula que, las Unidades de Investigación, están integradas por docentes investigadores que son parte de cada Facultad; están dedicadas a diseñar, proponer y ejecutar la investigación científica y tecnológica. Su creación y funcionamiento requieren de la aprobación del Consejo de Facultad con ratificación del Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación. Su estructura y funcionamiento están determinados por el Reglamento de Investigación; Los Centros de Investigación, están conformados por los docentes de las Escuelas Profesionales, como parte de su Labor no Lectiva, sean éstos de la Universidad Tecnológica de los Andes. Su creación y funcionamiento requieren de la aprobación del Consejo de Facultad a propuesta de las Escuelas Profesionales. Su estructura y funcionamiento están determinados por el Reglamento correspondiente;

Que, según Resolución Decanal N° 1220-2017-UTEA-FI de fecha 26 de diciembre del 2017, en su artículo primero, designa con cargo a dar cuenta al Consejo de facultad, al responsable de la unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería al Dr. Francisco Medina Raya, y en su art. Segundo designa como responsables de las Escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería en la siguiente forma: 1). Dr. Francisco Medina Raya, Escuela Profesional de Agronomía, 2). Dra. Sonia María Loayza Chacara, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, 3). Mag. Marieny Peralta Ascue, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, 4). Ing. Edgar Acurio Cruz, Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Oficio N° 011-2019-UTEA-DII de fecha 06 de marzo del 2019, la Directora del Instituto de Investigación, solicita la designación o ratificar a los Responsables de la Unidad de Investigación y Centros de Investigación;

Que, en mérito a los documento de vistos, esta Decanatura ha solicitado a las Direcciones de las Escuelas Profesionales para proponer a los Responsables del Centro de Investigación, por lo que, en ese sentido, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, según el Oficio N° 142-2019-UTEA-FI-EPISeI de fecha 26 de abril del 2019, propone al Ing. Eduardo Chávez Vásquez, Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, quien a partir de la fecha se desempeñará como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática;

Que, mediante Memorandum N° 023-2019-UTEA-VRI, con registro N° 0755 de fecha 10 de mayo del 2019, la Vicerrectora (e) de investigación, dispone al Decano de la Facultad de Ingeniería la reformulación de la Resolución Decanal N° 1220-2017-UTEA-FI, teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento de Investigación aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0207-2019-UTEA-CU, de fecha 28 de enero del 2019, donde en su Art. 11° estipula que las Unidades de Investigación, está integrado por un responsable que tiene la categoría de docente ordinario, poseer grado académico de Magister o Doctor, propuesto y aprobado por Consejo de Facultad, ratificada por el Vicerrectorado Investigación. Su creación y funcionamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el Estatuto de la UTEA; y el Art. 19 de los Centros de Investigación de las Escuelas Profesionales, son los encargados de promover la investigación formativa, con los estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Sede Central y Filiales. Los Centros de Investigación están conformados por profesores de investigadores y profesionales de alto nivel, estudiantes dedicados a la producción del conocimiento mediante el desarrollo de investigación básica y aplicada especializada;



Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

FACULTAD DE INGENIERÍA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0754-2019-UTEA-FI.

En uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852 y Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0011-2014-UTEA-CR, del 22 de agosto de 2014, que aprueba la nueva estructura académica de la UTEA y Resolución Rectoral N° 0008-2015-UTEA-R, del 11 de junio del 2015, que oficializa los resultados del Proceso Electoral Universitario 2015, en lo que respecta a la designación de Decanos de Facultades, en concordancia a la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2015-CEU-UTEA-AB., de fecha 28 de mayo del 2015, que declara como ganador al Decano de la Facultad de Ingeniería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Ingeniería de Sistemas e Informática, al Ing. Eduardo CHÁVEZ VÁSQUEZ, Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, por el Semestre Académico 2019-I y 2019-II, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR, ante el Vicerrectorado de Investigación para su conocimiento y ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Director de la Escuelas Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, Dirección General de Administración, Sub Dirección de Recursos Humanos, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería de sistemas e Informática, e interesado (a), para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
Archivo
BPO/DFI
JvzP/Sec.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE INGENIERÍA

Mag. Braulio Pérez Campana
DECANO